

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 5058 03 JUL 2025

Por el cual se acepta la renuncia al cargo de un docente en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley 2277 de 1979, en sus artículos 68 y 69, regula las causales del retiro del servicio; así mismo, dentro del Decreto 1278 de 2002, en su artículo 63, dispone las causales para el retiro del servicio de los docentes y directivos docentes, estableciendo que este se puede dar por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante radicado NAR2025ER020281, de fecha 26/06/2025, La señora ASPRILLA GARCIA SINTIA YINETH, identificada con cédula de ciudadanía No. 1077449643, quien se desempeña como docente de aula en el municipio de BELEN/INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROAMBIENTAL SANTA ROSA/SEDE ÚNICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROAMBIENTAL SANTA ROSA/Ciencias naturales química, vinculado (a) en Provisional Vacante Definitiva, según consulta realizada en el sistema de información humano, presenta renuncia al cargo del cual es titular, a partir del 1 DE JULIO DE 2025.

Después de analizar la solicitud anterior y considerar la normatividad mencionada, no hay motivos de conveniencia pública para no aceptarla. Por lo tanto, este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia a partir del 1 DE JULIO DE 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia voluntaria del (la) señor (a) ASPRILLA GARCIA SINTIA YINETH, identificada con cédula de ciudadanía No. 1077449643, quien se desempeña como docente de aula en el municipio de BELEN/INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROAMBIENTAL SANTA ROSA/SEDE ÚNICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROAMBIENTAL SANTA ROSA/Ciencias naturales química, vinculado (a) en Provisional Vacante Definitiva

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio al señor (a) ASPRILLA GARCIA SINTIA YINETH, identificada con cédula de ciudadanía No. 1077449643, quien se desempeña como docente de aula en el municipio de BELEN/INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROAMBIENTAL SANTA ROSA/SEDE ÚNICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROAMBIENTAL SANTA ROSA/Ciencias naturales química, vinculado (a) en Provisional Vacante Definitiva, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2025.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado (a), el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo electrónico: yisinlineth@hotmail.com, celular 3185841711 registrado en el sistema de información humano y/o solicitud.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 4°. Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la comunicación, deberán radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano -SAC- o mediante oficio radicado en la oficina de atención al ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, el certificado médico de egreso, de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro, el cual, lo puede diligenciar en el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS_ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQMtKVoQOA/viewform y, si presenta alguna dificultad, por medio del correo electrónico: sednarino@narino.gov.co, adjuntando la resolución de retiro, y en el asunto, escribir solicitud de examen médico de egreso.

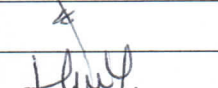
ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los (03 JUL 2025).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		